

GUIA DE REMISION N° 960/2009-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 22 de octubre del 2009

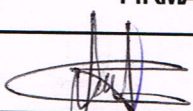
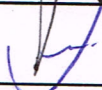
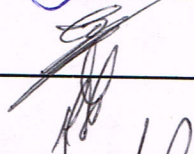
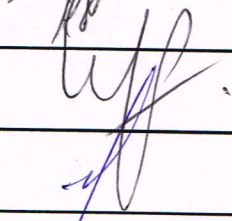
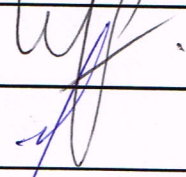
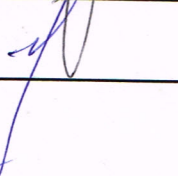
Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 960/2009-AG-PEBPT-DE**, de fecha 21 de octubre del 2009, la misma que resuelve:

Artículo Primero: APROBAR la Liquidación de la Valorización Adicional de los bienes muebles afectados por la construcción de la obra "Defensas Ribereñas del río Zarumilla", a favor del Sr. José Santos Alama Ramírez y la Sra. Lucila Morán de Alama; en el siguiente concepto y monto: Cultivos Permanentes por la cantidad de S/1,493.90; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo: AUTORIZAR el Pago de la Liquidación por Indemnización, a favor del Sr. José Santos Alama Ramírez y la Sra. Lucila Morán de Alama, conforme a la Liquidación Adicional aprobada en el Artículo Primero de la presente Resolución; y por los fundamentos expuestos en la presente.

Artículo Tercero: AUTORIZAR a la Oficina de Presupuesto y Planificación, y a la Oficina Administración para que realicen las acciones administrativas correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica, como al agricultor afectado, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	22/10/09	08:03 Am	
OFICINA DE ADMINISTRACION	22 OCT. 2009	8:10 AM	
UNIDAD CONTABILIDAD Y TESORERIA	22 OCT. 2009	08:10 Am	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	22 OCT. 2009	8:00	
OFICINA PPTO Y PLANIFICACION	22/10/2009	8.08	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	22 OCT 2009	08:03 am	



Resolución Directoral N° 960 /2009-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 21 OCT 2009

VISTO:

Solicitud, recepcionada el 17 de Agosto de 2009; Informe N° 335/2009-AG-PEBPT-D.INF., de fecha 17 de Setiembre de 2009; Informe N° 706/2009-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 23 de Setiembre de 2009; e Informe N° 754/2009-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 12 de Octubre de 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 669/2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 26 de Mayo de 2009, se resuelve Aprobar la compra venta del Área Afectada y Cultivos por la suma de **S/. 26,468.88 (Veintiséis mil cuatrocientos sesenta y ocho con 88/100 Nuevos Soles)**, a favor de la Sociedad Conyugal conformada por el señor **José Santos Alama Ramírez** y la señora **Lucila Morán de Alama**; asimismo, en dicha resolución se autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT elaborar contrato de compra venta; por los fundamentos allí expuestos.

Que, con el documento que se cita en el visto el Señor **José Santos Alama Ramírez** y la señora **Lucila Morán de Alama**, solicitan pago adicional de cultivos que corresponden a un daño posterior no considerados en la anterior valorización e indemnización que fue aprobada mediante Resolución Directoral N° 669/2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 26 de mayo de 2009.

Que, mediante Informe N° 335/2009-AG-PEBPT-D.INF., el Director de Infraestructura, se da cuenta que en el caso se demuestra que los cultivos afectados de 04 plantas de limón y 02 de cacao no considerados en la primera evaluación se debe a daño posterior ocasionado durante los trabajos; y solicita la emisión de informe legal y resolución de aprobación de valorización adicional por afectación de cultivos del señor **José Santos Alama Ramírez** y la señora **Lucila Morán de Alama**, por a suma de **S/. 1,493.90 (Un mil cuatrocientos noventa y tres con 90/100 Nuevos Soles)**.

Que, con Informe N° 706/2009-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 23 de setiembre de 2009, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte del trámite inadecuado que se ha venido realizando para la indemnización de los bienes muebles e inmuebles afectados por la construcción de la **Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla"**; en razón a que en dicha modalidad adoptada origina independizar las áreas afectadas de los lotes matriz, acarreando gastos innecesarios para esta institución, siendo que a la culminación de la obra, ésta será entregada sin que se transfiera el terreno en la que fue construida la misma; recomendando no seguir adoptando dicha modalidad y cambiar el trámite adoptado por la gestión anterior; para generar sólo resolución directoral para cada caso, recomendación que fue aprobada por esta Dirección Ejecutiva, la cual justifica el cambio de modalidad.

Que, con Informe N° 754/2009-AG-PEBPT-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica considera procedente la indemnización complementaria propuesta. Asimismo, recomienda a la Alta Dirección que emita la Resolución Directoral que apruebe la liquidación de la valorización por adicional de cultivos afectados por la construcción de la **Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla"**, al señor **José Santos Alama Ramírez** y la señora **Lucila Morán de Alama**, por los conceptos y montos determinados por dicha valorización y fundamentados por el Coordinador de Campo de la Oficina de Infraestructura y del Director de Infraestructura, lo que deberá ser aprobado en un nuevo acto administrativo.

Resolución Directoral N° 960 /2009-AG-PEBPT-DE

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas y en mérito de la Resolución Ministerial N° 683-2009-AG, publicada el 17 de setiembre del 2009, y con las visaciones de la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación de la Valorización Adicional los bienes muebles afectados por la construcción de la **Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla"**, a favor del señor **José Santos Alama Ramírez** y la señora **Lucila Morán de Alama**; en el siguiente concepto y monto: Cultivos Permanentes por la cantidad de **S/. 1,493.90 (Un mil cuatrocientos noventa y tres con 90/100 Nuevos Soles)**; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, el Pago de la Liquidación por **Indemnización**, a favor del señor **José Santos Alama Ramírez** y la señora **Lucila Morán de Alama**, conforme a la Liquidación Adicional aprobada en el Artículo Primero de la presente Resolución; y por los fundamentos expuestos en la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Presupuesto y Planificación, y a la Oficina Administración para que realicen las acciones administrativas correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica, como al agricultor afectado, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Abog. Julio O. Aprunátegui Recabarren
Director Ejecutivo

